

## **GANADERO: DETALLE DEL FUNCIONAMIENTO DE ITACA Y DE LOS PLAZOS INICIALES**

### **1.A) ALTA INICIAL:**

**Desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2015** todos los productores tienen que dar su **alta del titular y de sus explotaciones**, incluyendo en ella los datos generales del titular (y en su caso, de los representantes que designe, que podrán actuar en ITACA en su nombre) y dar de alta de cada uno de sus códigos REGA, indicando:

- Reproductores: Cantidad de cada tipo (certificados por EI o de LG), por raza y sexo. Identificación individual solamente para los machos de raza Duroc de LG.
- Otros porcinos ibéricos presentes en la explotación. Efectivos a la fecha del alta.

Los usuarios, además de la declaración de sus reproductores, deberán informar las producciones ya nacidas presentes en la cada REGA, bien como lotes de nacimientos, en el caso de que no hayan iniciado el engorde, o bien como lotes de alimentación, si ya comenzaron la fase de engorde. Tanto unos como otros mantendrán los crotales identificativos que tengan. No es obligatoria la recrotalización con crotales de Ext.Norma/ITACA.

- Animales que NO hayan iniciado el engorde: Lechones y recrío que en la fecha del alta NO hayan iniciado el engorde, indicando lote/s, fecha/s de nacimiento e identificación del lote. Alta lotes de nacimientos
- Animales que SI hayan iniciado el engorde: Cerdos ibéricos que hayan iniciado su fase de cebo antes del día del alta, indicando lote/s, fecha/s de nacimiento y de inicio de engorde, así como la identificación del lote. Alta lotes de alimentación

Estas declaraciones se envían a las entidades de inspección designadas por el titular para que las validen documentalmente en el plazo de 1 mes.

**A partir del momento de alta** (con independencia de que sea enero, febrero o el último día del plazo en marzo) **ITACA está plenamente operativo para ese ganadero y tiene obligación de realizar TODAS las comunicaciones de sus explotaciones, con las excepciones indicadas más adelante.**

**IMPORTANTE:** Las excepciones solamente afectan al uso de los crotales y a las consecuencias de incumplir los plazos para presentar cada comunicación pero nunca a la obligación o no de presentar la comunicación, que debe hacerse incluso fuera de plazo

## 2.A) CROTALES:

**Solicitar crotales de ASICI** (de nacimiento/lotes de explotación y de alimentación), que se enviarán en un plazo esperado de tres días. Para los crotales de nacimiento, el ganadero puede optar por solicitar los crotales una vez nacidos los lechones (lote a lote) o solicitar crotales para el 50% de su producción anual, que después asignará a unos u otros lotes. Antes de solicitar el 50% restante, el usuario ganadero o su representante han debido comunicar la colocación de los crotales de nacimiento del primer envío. Para los crotales de alimentación, el pedido se genera lote a lote, con un código único para toda España. Las explotaciones de ciclo cerrado no precisarán crotal de alimentación.

Ver las excepciones 1<sup>a</sup> y 3<sup>a</sup> en este documento.

## 3.A) COMUNICACIONES QUE DEBE REALIZAR EL GANADERO:

- **Comunicar los nacimientos** que se produzcan, a partir de su alta en ITACA (lote, fecha de nacimiento, raza, madres utilizadas en la cubrición, número de lechones y rango o número de crotales) y colocar los crotales de nacimiento de ASICI que les correspondan.

**EXCEPCIÓN 1<sup>a</sup> – CROTAL NACIMIENTO:** Los animales nacidos con anterioridad al 01/04/2015 podrán utilizar el crotal propio del ganadero y no el crotal de nacimiento de ASICI.

- **Comunicar el inicio del engorde** de cada lote, a partir del día de su alta en ITACA y colocar los crotales de alimentación de ASICI que les correspondan.

**EXCEPCIÓN 2<sup>a</sup> – COMUNICACIÓN INICIO ENGORDE:** Hasta el 30/06/2015 se podrán identificar piezas de canales obtenidas de animales de los que no se haya comunicado el inicio de engorde siempre que se declararan como “existencias de cebo/lotes de alimentación” en el alta inicial en ITACA.

Para los que se declararan como “existencias que no han iniciado el engorde” es necesaria la comunicación de inicio de engorde. A partir del 01/07/2015 no se colocará precinto en matadero a las piezas de animales que no tengan declaración de inicio de engorde.

**EXCEPCIÓN 3<sup>a</sup> – CROTAL ALIMENTACIÓN:** Hasta el 31/08/2015 se podrán sacrificar animales sin crotal de alimentación de ASICI (con crotal del ganadero). A partir del 01/09/2015 no se colocará precinto en matadero a las piezas de animales que no tengan crotal de alimentación de ASICI.

- **Comunicar la salida a sacrificio** de cada lote, a partir de su alta en ITACA. Fecha prevista de sacrificio, número de animales a sacrificar, número de informe de inspección, entidad de inspección, matadero de destino, y consignatario.

Se aplica la EXCEPCIÓN 2<sup>a</sup> (antes del 01/07/2015 se precintarán piezas sin comunicación de inicio de engorde y sin comunicación de sacrificio hasta que la explotación “agote” el stock de animales que declaró en su ALTA que ya habían iniciado el engorde en la fecha del alta). Desde el 01/07/2014 el matadero solamente colocará precinto a piezas de animales que hayan comunicado el inicio del engorde y hayan comunicado la salida a sacrificio.

Se aplica también la EXCEPCIÓN 3<sup>a</sup> (antes del 01/09/2015 se precintarán piezas de animales que lleguen al matadero sin crotal de alimentación de ASICI, solamente con el crotal de la explotación). Desde el 01/09/2015 el matadero solamente colocará precinto a piezas de animales con crotal de alimentación.